



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MPA-"C"

Ayabaca, 08 de febrero del 2022

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002 de fecha 28 de enero del 2022, el Expediente N° 8324-2021-MPA de fecha 08 de septiembre del 2021, mediante el cual el Comité de Usuarios de Agua Canal Tutumo – Cachaco, solicita el apoyo de combustible para el movimiento de una maquinaria de excavadora de oruga y volquetes de 15mts<sup>3</sup>, que serán utilizados en la descolmatación de canal, transportes en volquete de material extraído al botadero, señalando que se trabajará de manera articulada con el Gobierno Regional de Piura. Municipalidad Provincial de Ayabaca, Municipalidad Distrital de Suyo y la Sociedad Civil de SUR PAMPA representante y dirigida por el comité, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N° 011-2021-MPA-GDUR-SGEP/FE-ING. WPLL de fecha 15 de diciembre del 2021, el Asistente en Formulación y Evaluación de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente de Estudios y Proyectos, un perfil técnico de actividad y recomienda solicita cobertura presupuestal por un monto de S/41,243.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), como que se apruebe el perfil técnico de actividades concerniente al apoyo con combustible por la maquinaria excavadora oruga, 2 volquetes de 15 mts<sup>3</sup> del proyecto en mención.

Que, el Informe N° 0727-2021-MPA/GDUR/SGEP de fecha 15 de diciembre del 2021 el Subgerente de Estudios y Proyectos alcanza el Perfil de Actividad concerniente al apoyo con combustible para la excavadora oruga, 2 volquetes de 15 mts<sup>3</sup> del proyecto en mención, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural para que se solicite cobertura presupuestal y asimismo para que se apruebe dicho expediente.

Que, el Informe N° 1617-2021-MPA-GDUR de fecha 22 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento de Canal tutumo – cachaco: limpieza de berma, descolmatación y retiro de material extraído a botaderos de cada sector: corte hondo,

Pág.1 de 4



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MPA-"C"

corte de perdis y corte Valerio en el distrito de suyo, provincia de ayabaca – departamento de piura", asimismo solicita cobertura presupuestal.

Que, con Informe N° 0069-2022-MPA-GPP de fecha 27 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica al Gerente Municipal, la disponibilidad presupuestal para la adquisición de petróleo por el importe de S/.39,683.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), para el proyecto en mención. El mismo que, una vez aprobado el apoyo por parte del Concejo Municipal, se extenderá la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario en el presente ejercicio fiscal 2022.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, la acotada norma legal establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: ***"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"***.

Que, el artículo 82° numeral 10 de la mencionada Ley, establece como función específica de las municipalidades, fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, en ese sentido, y a fin de garantizar el apoyo por parte de la entidad con combustible para la actividad "MANTENIMIENTO DE CANAL TUTUMO – CACHACO: LIMPIEZA DE BERMA, DESCOLMATACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXTRAÍDO A BOTADEROS DE CADA SECTOR: CORTE HONDO, CORTE DE PERDIS Y CORTE VALERIO EN EL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", y contándose con la respectiva disponibilidad presupuestal, deberá programar la respectiva Sesión de Concejo, a fin de que se eleven los actuados al Pleno de Concejo, para su revisión, análisis y su aprobación. Recomendándose que, dicha disponibilidad presupuestal para el apoyo del combustible, será autorizada por parte del Titular de la Entidad, una vez suscrito el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MPA-"C"

entre las partes involucradas, el mismo que, igualmente, deberá ser sometido en su debida oportunidad al Pleno del Concejo para su revisión, análisis y aprobación respectiva.

Que, asimismo, se recomienda que, en instancia administrativa y, a través del respectivo estamento administrativo competente, se proceda a la emisión del respectivo acto resolutivo para la aprobación y cobertura presupuestal del perfil técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CANAL TUTUMO – CACHACO: LIMPIEZA DE BERMA, DESCOLMATACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXTRAÍDO A BOTADEROS DE CADA SECTOR: CORTE HONDO, CORTE DE PERDIS Y CORTE VALERIO EN EL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el importe de S/.39,683.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0069-2022-MPA-GAJ de fecha 27 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente:

- Que, a fin de garantizar el apoyo por parte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca con combustible para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CANAL TUTUMO – CACHACO: LIMPIEZA DE BERMA, DESCOLMATACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXTRAÍDO A BOTADEROS DE CADA SECTOR: CORTE HONDO, CORTE DE PERDIS Y CORTE VALERIO EN EL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y contándose con la respectiva disponibilidad presupuestal, a fin de que se eleven los actuados al Pleno de Concejo, para su revisión, análisis y su aprobación.
- Se recomienda que, el mencionado Acuerdo de Concejo, se establezca que, dicha disponibilidad presupuestal para el apoyo del combustible, será autorizada por parte del Titular de la Entidad, una vez suscrito el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes involucradas.
- Se recomienda que, en instancia administrativa y, a través del respectivo estamento administrativo competente, se procede a la emisión del respectivo acto resolutivo para la aprobación y cobertura presupuestal del Perfil Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CANAL TUTUMO – CACHACO: LIMPIEZA DE BERMA, DESCOLMATACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXTRAÍDO A BOTADEROS DE CADA SECTOR: CORTE HONDO, CORTE DE PERDIS Y CORTE VALERIO EN EL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el importe de S/.39,683.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MPA-"C"

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo por parte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca con combustible para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL TUTUMO – CACHACO: LIMPIEZA DE BERMA, DESCOLMATACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXTRAÍDO A BOTADEROS DE CADA SECTOR: CORTE HONDO, CORTE DE PERDIS Y CORTE VALERIO EN EL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por el importe de S/.39,683.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que dicha disponibilidad presupuestal para el apoyo del combustible, será autorizada por parte del Titular de la Entidad, una vez suscrito el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE